

Expediente: 476/25

Carátula: ROSENFELD CARLOS JOAQUIN C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD S/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: SENTENCIAS FONDO

Fecha Depósito: 24/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, -DEMANDADO

20288843806 - ROSENFELD, Carlos Joaquin-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 476/25



H105031691852

JUICIO: ROSENFELD CARLOS JOAQUIN c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD s/ AMPARO FISCAL / POR MORA EN ADMINISTRACION. EXPTE. N°: 476/25

San Miguel de Tucumán.

VISTO: para resolver los autos de referencia, y

CONSIDERANDO:

I. Carlos Joaquín Rosenfeld inició la presente acción contra el Sistema Provincial de Salud a fin de que resuelva el expediente N°452/614/F/2025 iniciado el 20/3/2025 por la Dirección de Información Catastral y Cartografía de la Municipalidad de Alderetes y toda actuación que se encuentra tramitando referida a la habilitación de la Farmacia Caseros, sita en calle Caseros al 800 de la ciudad de Alderetes-Tucumán. (SAE 18/9/2025, archivo 304764)

Precisó que su reclamo se fundamenta en el tiempo transcurrido desde el ingreso del mencionado expediente al SIPROSA sin que a la fecha de la interposición de la demanda haya sido resuelto.

Relató que inició los trámites ante la Municipalidad de Alderetes para obtener la habilitación de negocio (farmacia) en la calle Caseros al 800 de dicha ciudad; precisó las diversas actuaciones administrativas cumplidas y puntualizó que el 18/3/2025 debido a que el Director de Catastro Municipal advirtió que se encontraba una farmacia a 230 mt. del local de Caseros al 800 remitió una nota informando de tal situación al SIPROSA; que el 30/3/2025 el Director de Catastro Municipal presentó la nota al SIPROSA, lo que generó el expte. 452/614/F/2025, solicitando informe de “Factibilidad de instalación de farmacia”, destacando la mencionada proximidad de locales .

Añadió que en reiteradas oportunidades formuló reclamos con el fin de hacer avanzar el trámite, que desde el 20/3/2025 está en el SIPROSA (expediente N°452/614/F/2025) sin resolución, por lo que requirió que se libre oficio a fin de que se informe las razones de la mora y, en su caso, se libre

orden de pronto despacho.

II.- Por providencia del 22/9/2025 se dispuso librar oficio al Sistema Provincial de Salud a fin de que en el plazo de cinco días informe sobre las causales de la mora denunciada.

El 1/10/2025 el SIPROSA remitió las actuaciones administrativas de referencia, en las cuales está incorporado el mencionado “pedido de informe de factibilidad” peticionado el 20/3/2025 por el Director de Infraestructura Catastral y Cartografía de la Municipalidad de Alderetes; sin embargo, consta que no se dio respuesta a tal solicitud ni al requerimiento efectuado mediante providencia del 22/9/2025 (SAE 1/10/2025, p. 13)

En virtud de todo lo considerado, cabe concluir que es procedente hacer lugar al amparo por mora interpuesto por el actor, y en consecuencia disponer la orden de pronto despacho al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán, a fin de que en el plazo de 10 días se expida en el sentido que estime corresponder, respecto de lo solicitado por el Director de Infraestructura Catastral y Cartografía de la Municipalidad de Alderetes en el expediente administrativo N°452/614/F/2025.

III. Las costas se imponen al demandado (art. 26 del C.P.C.). Honorarios oportunamente.

Por lo expresado, este Tribunal

RESUELVE:

I- HACER LUGAR, por lo considerado, al amparo por mora administrativa interpuesto en autos por Carlos Joaquín Rosenfeld, y en consecuencia **DISPONER LA ORDEN DE PRONTO DESPACHO** al Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Tucumán a fin de que en el plazo de 10 días se expida en el sentido que estime corresponder, respecto de lo solicitado por el Director de Infraestructura Catastral y Cartografía de la Municipalidad de Alderetes en el expediente administrativo N°452/614/F/2025, según lo ponderado.

II- COSTAS al demandado, como se considera.

III- DIFERIR regulación de honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

SUSCRIPTA Y REGISTRADA POR SECRETARÍA ACTUARIAL EN LA FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL.

LML

Actuación firmada en fecha 23/02/2026

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

Certificado digital:
CN=LOPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

Certificado digital:
CN=GANDUR Sergio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20144803664

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/9a0a5300-05bb-11f1-a8c6-ddd4935d39ea>